



Manizales, 23 de julio de 2021.

## A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Apreciados miembros de la comunidad universitaria,

Con el ánimo de dar plena claridad sobre la negociación con los sindicatos de empleados públicos, es importante informar que el pasado 17 de junio de 2021 la Universidad de Caldas envió al Ministerio del Trabajo – Territorial Caldas; para la diligencia de depósito, todas las actas y grabaciones, incluidos los acuerdos que producto de las conversaciones con **Sintraunicol**, **Sintrauniversidad de Caldas** y **Asofunde**. Allí se indicó que la comisión de Sintraunicol no suscribió ninguna de las actas que le correspondían, cuya aprobación consta en las grabaciones efectuadas, debidamente entregadas a las partes y al Ministerio.

El 22 de junio de 2021, la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo realizó el depósito Nro. 09 en cuya constancia excluyó a Sintraunicol, lo cual fue aclarado el día 16 de julio de 2021 por el Director Territorial indicando que el depósito corresponde a la negociación adelantada con las tres organizaciones, observando que Sintraunicol no firmó las actas. Para tal efecto emitió el auto aclaratorio 977 que incluye los tres sindicatos.

Así las cosas, las conversaciones de arreglo directo culminaron el pasado 10 de junio de 2021 en estricto cumplimiento del término regulado por el numeral 4 del artículo 11 del decreto 160 de 2014.

La administración universitaria ratifica la importancia y respeto por el diálogo social y la negociación colectiva a la que tienen legítimo derecho las asociaciones sindicales en nombre de sus afiliados, razón por la cual la administración de la Universidad de Caldas expidió la Resolución Nro. 695 del 12 de julio de 2021, que implementa los acuerdos colectivos, en la cual se respetaron todas las garantías y derechos de los empleados públicos sindicalizados pertenecientes a las tres organizaciones sindicales.

De otro lado, también se expidió la Resolución Nro. 714 del 21 de julio de 2021, la cual regula lo referente a la dotación para los empleados públicos de la Universidad de Caldas.

Igualmente, el día 23 de julio del año en curso se expidió la guía SIG G-GH-904-GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS SINDICALES, la cual redundará en beneficios para los sindicatos dado que va a organizar la manera en que la administración cumple con los acuerdos colectivos, la legalización de los recursos económicos que se otorgan en virtud de éstos y en la integración de las mesas de seguimiento.



Para finalizar, nuevamente agradecemos a los sindicatos por su empeño en la búsqueda de soluciones a las controversias laborales y por su buena disposición para la negociación, es necesario que persistamos en una actitud conciliadora y de unidad, máxime en los tiempos difíciles y convulsionados que corren, solo así podremos consolidar la universidad que todos queremos.

Con atención,

*A. Ceballos M.:*

**ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ**  
Rector

